



**H. AYUNTAMIENTO DE
AMACUECA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**
¡Juntos Trabajamos por la Grandeza de Amacueca!



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL

REVISIÓN			
Fecha Original:	Nivel de Revisión:	Descripción del Cambio:	Fecha de Revisión:
Noviembre 2018	A	Alta de Documento	Noviembre 2018
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Lic. Citlali Betancourt Villanueva	Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández.	Mtra. Luz Elvira Durán Valenzuela.	
Juez Municipal	Secretaría General	Presidenta Municipal	

II.- CONTENIDO

Apartado	Paginas
I. Portada	1
II. Contenido	2
III. Autorización	3
IV. Misión y Visión	4
V. Valores	5
VI. Introducción	6
VII. Antecedentes	7
VIII. Marco Jurídico	8
IX. En lo Administrativo	8
XI. Atribuciones	9
XII. Organigrama	10
XII. Descripciones y Perfiles del Puesto	11
XIV. Hoja de Participación	14

I.- AUTORIZACION

AUTORIZO

Con Fundamento en el Artículo 40 Fracción II de la ley del Gobierno del Estado y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco , en relación con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el presente Manual de Organización de la Secretaria General del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta de inducción para el personal .

Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela

Presidenta Municipal

REVISO

Lic. Maria Guadalupe Cristóbal Hernández

Secretario General del H. Ayuntamiento

APROBO

C. Luis Fernando Castañeda Pacheco

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento

IV.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

I.- Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la Justicia Municipal, dejando a salvo las garantías del ofendido, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos de los amacuequenses.

II.- Mostrar una visión completa del Juzgado Municipal, conteniendo el marco jurídico de actuación, visión, atribuciones, estructura orgánica y líneas de comunicación y coordinación; así como los aspectos que permiten al personal que se encuentra en funciones, conocer y delimitar sus responsabilidades.

III.- Conocer las atribuciones, responsabilidades que tienen a su cargo el Juez Municipal.

IV.-Precisar el campo de acción de la dependencia y sus alcances jurídicos. Conocer y calificar e imponer sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a las órdenes municipales. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean consecutivos de delitos, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

VISIÓN

Brindar a la sociedad un gobierno Municipal de compromisos, siendo eficientes hacia la ciudadanía, para dar soluciones a sus problemas jurídicos y no jurídicos, al igual que establecer la aplicación de las sanciones correspondientes al Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Que el Juzgado Municipal sea un parte aguas en lo que respecta al ámbito de su competencias administrativa, en ser la dependencia municipal que establezca de manera tajante un Estado de Derecho, que de manera inequívoca de legalidad y certeza jurídica a los actos de Autoridad, facilitando los medios de defensa a los particulares involucrados en los diferentes asuntos de su competencial, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de legalidad y justicia, así como la protección a los derechos humanos.

VALORES

Imparcialidad

Los valores dentro del Juzgado Municipal se hacen manifiestos con el servicio prestado a los ciudadanos involucrados, dando confiabilidad a la institución, dando a la población la oportunidad de dar solución a su conflicto, siempre buscando la justicia para los involucrados.

Honestidad

Al mostrar en todo momento la honestidad tan requerida dentro de la función pública, así como la lealtad para con las partes, se da certeza jurídica a los involucrados.

Legalidad

Al dar la certeza jurídica a los involucrados, el ciudadano tiene la tranquilidad de que sus derechos serán respetados en todo momento.

Igualdad

El Juzgado Municipal actual en el ámbito de sus competencias, buscando en todo momento cumplir con las facultades encomendadas, con el firme objetivo de hacer valer el Estado de Derecho, para todos los ciudadanos .

Justicia

Al hacerse valer el Estado de Derecho, el Juzgado Municipal entre otras cosas, respeta el ámbito de competencia de las Autoridades involucradas y a las que se dará vista según corresponda, para que los ciudadanos reciban de la impartición de justicia pronta y expedita.

Servicio

Al dar servicio de la calidad, mostrando en todo momento los valores de la dependencia, y con ello estableciendo un Estado de Derecho, el Juzgado Municipal elimina paso a paso, los engorrosos trámites burocráticos tan criticados, pero jamás dejando de lado cumplir con los lineamientos legales primordiales y necesarios.

V. INTRODUCCION

El Manual de Organización y Operación Especifico JUZGADO MUNICIPAL se constituye como un instrumento de apoyo al proceso de organizacional del H. Ayuntamiento de Amacueca , Jalisco, al facilitar de forma clara y precisa la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realiza el juzgado Municipal , teniendo como propósito fundamental el proporcionar de forma ordenada y sistemática, los conocimientos necesarios para llevar a la práctica los aspectos relacionados a los requisitos y funcionamiento del Juzgado Municipal. A través del discernimiento del marco jurídico sus requisitos y funciones, estructuración, determinación e instalación y permitirá a los futuros funcionarios que lo consulten adquirir el aprendizaje necesario para el buen desempeño de sus funciones. Con la única finalidad y objetivo que es la de brindar día a día un servicio de calidad a la ciudadanía sujeta a los procedimientos del Juzgado Municipal. Dentro del mismo Juzgado Municipal se han fijado objetivos estratégicos con la finalidad de cumplir con el objetivo general que es el de brindar día a día un servicio de la calidad a la ciudadanía, tanto a la que se encuentra involucrada de manera directa, como a la que se liga a este de manera indirecta.

VI. ANTECEDENTES

La figura del Juez Municipal de reciente creación en la legislación del País, así como en nuestro municipio en la Administración 2001-2003 y surge a raíz de la Democratización de la Nación y que a la vez ocasionando que en los diferentes órdenes de gobierno exista un Estado de Derecho plenamente establecido para darle legalidad e los actos de autoridad, para llevar a cabo la anterior circunstancia se necesita garantizar la Justicia en todos los procedimientos, y en este sentido el orden de Gobierno Municipal no podía ser la acepción, por lo que se crea el Juez Municipal, quien en términos generales será la figura jurídica que se encargara de aplicar la Justicia Municipal. Es por ello que el Manual de Organización DEL JUZGADO MUNICIPAL tiene por objetivo proporcionar información de todas las funciones específicas, requisitos, responsabilidades comprendidas y las condiciones que el puesto exige para poder desempeñarlo adecuadamente, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas, evitando la duplicidad de puestos y actividades.

VII. MARCO JURIDÍCO

La figura del Juez se define según el diccionario jurídico el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM de la siguiente manera:

“Es la persona designada por el Estado para administrar Justicia dotada de jurisdicción para decidir litigios.”

El Juez Municipal se encuentra debidamente establecido en la legislación en todos sus niveles, en este sentido nuestra Carta Magna lo contempla en:

1. Constitución Federal de la República. Artículos 21, 115
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco: Capitulo II; Artículos 77, 86.
3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Capitulo IX: Artículos: 40, 41. Capítulo IV: Artículos: 55, 56, 57, 58 y 59.
4. Reglamento de Policía y Buen Gobierno: Capitulo I Artículos: 1, 2, 3, 4, 6.

VIII. EN LO ADMINISTRATIVO

Tal y como se ha establecido en diferentes momentos del presente documento, la autonomía del Municipio se debe respetar, por lo tanto se deja plena libertad para que se establezcan las reglas de cómo administrar el funcionamiento de los Jueces Municipales, no obstante lo anterior se propone una opinión a este respecto, pero siempre atendiendo a las necesidades que el municipio requiera y en nuestro caso siendo una jurisdicción pequeña los recursos son pocos pero suficientes para cubrir los requerimientos que este demanda pero a la vez se deja abierto a las expectativas que en el futuro valla exigiendo proponiendo opciones a este respecto de la siguiente manera:

1. Recursos Humanos.- La existencia de un Juez Municipal, pudiendo existir un secretario, un celador, un médico, personal de traslado, y personal administrativo, o auxiliarse con el personal existente en la Dirección de Seguridad Pública.

2. Recursos Materiales.- Contar con un vehículo de traslado, escritorio, sillones, sillas de visitante, equipo de cómputo, teléfono, báscula gramera, archivero.

3. Archivos.- Sellos y firmas autorizadas, armas y droga decomisadas, infracciones calificadas inconformidades, libro de gobierno, parte de novedades o partes informativos de policía, folios de libertad, folios de inventario, expedientes de detenidos, oficios de correspondencia

4. Instalación.- Reglamentarlo, lanzar la convocatoria, hacer el nombramiento, elaborar el proyecto de trabajo, aprobar la partida presupuestal para su funcionamiento.

IX. ATRIBUCIONES

Son Atribuciones de los Jueces Municipales:

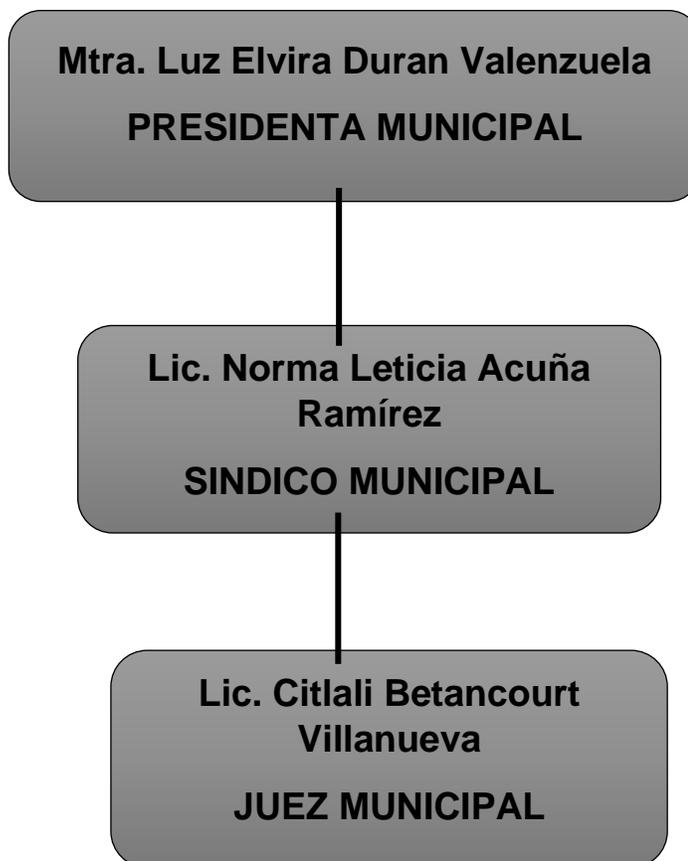
II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;

III. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delitos, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;

IV. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta de los Ayuntamientos del desempeño de sus funciones, y

V. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables

X. ORGANIGRAMA



XI. Descripciones y Perfiles del Puesto

Puesto: **Juez Municipal**

Jefe Inmediato: **Síndico Municipal**

Funciones Principales:

- 1.** Calificar las infracciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- 2.** Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores.
- 3.** Aplicar las infracciones establecidas en el Reglamento.
- 4.** Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deben reclamarse por la vía civil, y e su caso, obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendido.
- 5.** Intervenir en materia del Reglamento en conflictos vecinales y familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes.
- 6.** Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de Policía que sean de su competencia.
- 7.** Expedir Copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo
- 8.** Solicitar por escrito a las autoridades competentes el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública.
- 9.** Dirigir el Personal que integra el Juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
- 10.** Supervisar que los elementos de policía entreguen a la representación social sin demora y debidamente los servicios de su competencia.
- 11.** Enviar al síndico un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado.
- 12.** Solicitar el auxilio de la Policía Federal Preventiva, de la Policía Estatal, y de otras Policías Municipales, en los términos de la Ley General, que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica;
- 13.** Prestar auxilio al Ministerio Publico y a las autoridades judiciales cuando así lo requieran; y

Las demás atribuciones que le confieren otros Ordenamientos.

De los requisitos para ocupar el puesto de Juez Municipal

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público.
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
4. Tener la siguiente escolaridad:
 - a) En los Municipios en que el Ayuntamiento este integrado hasta por catorce regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior;
 - b) En los Municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores tener título profesional de licenciado en derecho o abogado;
5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por el delito internacional.

Relaciones internas

Puesto inmediato superior.

Todas las Direcciones Municipales que tengan incidencia en el sector.

Relaciones Externas

- SSP CCSP.
 - La Gran Alianza por Jalisco.
 - Consejo Regional de Seguridad Pública
-
- Ministerio Público
 - Juzgado de Primera instancia.
 - Ayuntamientos de la región.
 - Consejo Estatal de Prevención Social

XIII. HOJA DE PARTICIPACION

La elaboración del presente manual estuvo a cargo de la Lic. Citlali Betancourt Villanueva, Juez Municipal de la Administración Municipal 2018-2021.

Lic. Citlali Betancourt Villanueva
Responsable de la Elaboración del Manual